

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 031-2021-D-FIME

Bellavista, 20 de abril de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 46, numerales 46.2, 46.3, 46.4 y 46.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad Nº 060-2021-CF-FIME de fecha 14.04.2021 se aprueba DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 14 de abril de 2021 y por el periodo de ley a los Profesores de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la FIME;

Que, con Oficio Nº 0010-2021-MSF/FIME de fecha 15.04.2021, el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, presenta su renuncia al cargo de Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor, por motivos de salud;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 029-2021-D-FIME del 16.04.2021 se DESIGNA, al docente Principal a Tiempo Completo, Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de abril de 2021 hasta el 15 de abril de 2023;

Que, debido a la renuncia presentada por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, es necesario asignarle carga no lectiva a fin de completar y presentar su Plan de Trabajo Individual del semestre académico 2021-A, por lo que el señor Decano, ha considerado realizar una permuta con los cargos que se le asignaron al docente, Dr. José Hugo Tezen Campos;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- I. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 060-2021-CF-FIME de fecha 14.04.2021, solo en el extremo referido, a lo indicado en el siguiente cuadro: quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución:

ORGANO DE LÍNEA	ANTES	AHORA	CARGO
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	Director
Comité Directivo	Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	Coordinador de Segunda Especialidad
Comité de Calidad	Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	Miembro
ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO			
Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía	Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS	Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	Jefe

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO			
Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación	Mg. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN ANTONIO	Secretario

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA


Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano